

Fundamentos de derecho

Primero.—Es competente para la adopción de esta Resolución, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de Funciones y Servicios en materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—Es de aplicación el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Autorizar a la empresa «Servicontrol, Sociedad Limitada», para actuar como organismo de control en los campos de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, e instalaciones petrolíferas.

La autorización en los ámbitos citados anteriormente queda limitada a las actuaciones reglamentarias de seguridad industrial enmarcadas en los reglamentos y normativas técnicas especificadas en el documento de acreditación 103/EI132 y su anexo técnico.

Segundo.—La citada empresa queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios de los campos de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, e instalaciones petrolíferas, con las limitaciones expresadas en el punto primero, en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—La presente autorización para actuar como organismo de control en los campos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, e instalaciones petrolíferas, mantendrá su vigencia mientras permanezca en vigor la acreditación número 103/EI132 otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El Director general, Carlos López Jimeno.

20875

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo de un equipo fotográfico digital marca Robot, modelo 625-000 (SmartCam), para su funcionamiento con un cinemómetro que se indica, comercializado por la empresa «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, S. A.».

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de D. Carlos Gómez Biustamante, en nombre y representación de la Entidad «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, S.A.», con domicilio social C/ Alcalá, n.º 52, 28014 Madrid, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-002-R, de aprobación de modelo para un dispositivo complementario consistente en un equipo fotográfico digital marca Robot, modelo 625-000

(SmartCam), para su funcionamiento con el cinemómetro radar marca Multanova, modelo 6F-MR.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y comprobado que el diseño cumple los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero.—Aportando la entidad, los certificados emitidos por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM_CY-02/0013-7.2 y del Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S. A., con referencia NIE: 164951EA.001, se comprueba que éstos son favorables.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, el Real Decreto 1860/84 de 18 de julio, de traspaso de Funciones y Servicios en materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 115/2004, de 19 de julio que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 11 de febrero de 1994 por la que se establece el control metrológico para los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo para el dispositivo complementario consistente en un equipo fotográfico digital marca Robot, modelo 625-000 (SmartCam), a favor de la empresa «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, S. A.», con registro de control metrológico n.º 16-I-002-R.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

| |
|------------|
| 16-I-002-R |
| 05017 |

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas en según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.

Denominación del modelo del instrumento.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta la fecha de 1 de noviembre 2010, pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 14 de octubre de 2005.—El Director General, Carlos López Jimeno.

20876 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del transformador monofásico de medida de tensión en media tensión, marca «Siemens», modelos «4MT 32» y «4MT 34», presentado por «Siemens, S.A.».*

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Carlos Brihuega de Pedro formula petición en nombre y representación de «Siemens, S.A.», con domicilio social en la calle Ronda de Europa, 5 de Tres Cantos en Madrid, para la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del transformador monofásico de medida de tensión en media tensión, marca «Siemens», modelo «4MT 32» y «4MT 34».

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud, además de la memoria técnica del equipo, el siguiente documento:

Informe de calibración n.º: 200509330482 emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia en los que se especifica que los ensayos realizados han resultado conformes a la normas UNE EN 60044.

Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial, establece en su artículo 5 que los transformadores de medida de intensidad deben obtener la autorización de modelo para su uso e instalación en la red otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Tercero.—Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se han seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación; esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Autorizar el modelo para su uso e instalación en la red del transformador de medida de tensión en media tensión presentado por la empresa «Siemens, S.A.», identificados con la marca comercial «Siemens», modelos «4MT 32» y «4MT 34».

Las denominaciones y características de los sistemas son:

Marca: Siemens.

Características técnicas del transformador modelo 4MT 32:

Máxima tensión par medio de producción U_m : 12 KV.

Frecuencia: 50/60 Hz.

Tensión alterna instantánea fija de medición (comprobación de espira): $5 \times U_N$, máx 28 kV.

Tensión de medición primaria UN en kV: 3,3/√3; 3,6/√3; 4,8/√3; 5/√3; 6/√3; 6,6/√3; 7,2/√3; 10/√3; 11/√3.

Tensión de medición secundaria en kV: 100/√3; 110/√3.

Tensión momentánea fija de medición: 75.

Precisión: Clase 0,2 / 0,5 / 1.

Factor de tensión de medición: 1,9 U_N 8h.

Potencia de medición en VA: 30 ó 90 ó 180.

Características técnicas del transformador modelo 4MT 34:

Máxima tensión par medio de producción U_m : 24 KV.

Frecuencia: 50/60 Hz.

Tensión alterna instantánea fija de medición (comprobación de espira): $5 \times U_N$, máx 50 kV.

Tensión de medición primaria UN en kV: 13,8/√3; 15/√3; 17,5/√3; 20/√3; 22/√3.

Tensión de medición secundaria en kV: 100/√3; 110/√3.

Tensión momentánea fija de medición: 125.

Precisión: Clase 0,2 / 0,5 / 1.

Factor de tensión de medición: 1,9 U_N 8h.

Potencia de medición en VA: 30 ó 90 ó 180.

Segundo.—Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del Certificado de Autorización de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero.—Previamente a su instalación, los instrumentos objeto de esta Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo técnico al Certificado de Autorización de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Cuarto.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metroológico específico de aprobación de modelo, una vez obtenido éste y sin perjuicio de obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización se otorga por un plazo de validez de 5 años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 31 de octubre de 2005.—El Director general, Carlos López Jimeno.

20877 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del transformador monofásico de medida de intensidad en baja tensión, marca «Siemens», modelos «4MC4510» y «4MC4610», presentado por «Siemens, S.A.».*

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Carlos Brihuega de Pedro formula petición en nombre y representación de «Siemens, S.A.», con domicilio social en la calle Ronda de Europa, 5 de Tres Cantos, en Madrid, para la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del transformador monofásico de medida de intensidad en baja tensión, marca «Siemens», modelo «4MC4510» y «4MC4610».

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud, además de la memoria técnica del equipo, el siguiente documento:

Informe de calibración n.º: 200509330481 emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia en los que se especifica que los ensayos realizados han resultado conformes a la normas UNE EN 60044.

Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial, establece en su artículo 5 que los transformadores de medida de intensidad deben obtener la autorización de modelo para su uso e instalación en la red otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.